



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCAL 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO URUGUAY

TELEFONOS 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: 4598 21 96 13 75

Resolución Nº 4/94

Resolución por la cual se crean dos Grupos de Trabajo dentro del ámbito de la Subcomisión de Asuntos Ambientales

Visto: la necesidad de establecer Grupos de Trabajo permanentes en el seno de la Comisión conformados por científicos de ambas Partes especializados en las áreas de las mareas rojas y del cólera.

Considerando:

- 1) Que los estudios que la Comisión ha realizado en el pasado sobre ambos temas han demostrado ser necesarios, lo que hace conveniente establecer con carácter permanente dos Grupos de Trabajo especializados, uno sobre mareas rojas y el otro sobre el vibrión colérico.
- 2) Que las funciones que el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo le adjudica a la Comisión Técnica Mixta incluyen el promover la realización conjunta de estudios e investigaciones de carácter científico, particularmente dentro de la zona de interés común, referentes a la prevención y eliminación de la contaminación y otros efectos nocivos que puedan derivar del uso, exploración y explotación del medio marino (Tratado. Art. 82).
- 3) Que existen previsiones presupuestarias para esos fines.

La Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo

R e s u e l v e:

- Artículo 1. Crear el Grupo de Trabajo sobre Mareas Rojas y el Grupo de Trabajo sobre Cólera, los cuales tendrán un carácter asesor de la Comisión y funcionarán dentro del ámbito de la Subcomisión de Asuntos Ambientales.
- Artículo 2. Disponer que ambos Grupos de Trabajo estén formados por científicos y técnicos designados por las Partes.



COMISION TECNICA MIXTA DEL FRENTE MARITIMO

SEDE PERMANENTE:
JUNCA, 1355 - P. 6 ESC. 604
11000 MONTEVIDEO URUGUAY

TELEFONOS 96 20 47
96 19 73
96 27 73
FAX: (595 2) 96 15 78

- Artículo 3. Disponer que los Grupos designen un Coordinador, quien permanecerá un año en ese cargo, debiendo presentar al Plenario, por intermedio de la Subcomisión de Asuntos Ambientales, los siguientes informes:
- a) el programa anual de actividades que será entregado en ocasión del primer Plenario de cada año;
 - b) el informe circunstanciado de las actividades cumplidas a ser entregado en ocasión del último Plenario de cada año.
 - c) los demás informes o estudios que le encomiende la Comisión.
- Artículo 4. Solicitar a las Partes el envío a la Comisión de una la lista de científicos y técnicos propuestos para integrar cada Grupo de Trabajo dentro de los treinta días de aprobada la presente Resolución.
- Artículo 5. Imputar los gastos de funcionamiento de ambos Grupos de Trabajo al Subprograma 1.2. "Estudios científicos. Grupos de trabajo sobre mareas rojas y cólera".
- Artículo 6. Comuníquese.
- Artículo 7. Publíquese en los diarios oficiales de las Partes.

Montevideo, 6 de mayo de 1994

Celso Ferrero
Embajador Federico Miró
Vicepresidente
- Comisión Técnica Mixta
del Frente Marítimo

Gustavo Ferrero
Dr. Gustavo Ferrero
Presidente
Comisión Técnica Mixta
del Frente Marítimo